



este hemino, de cualesquiera sexo y edad, con inclusion  
de los que se allen aurrente accidentalmente, del modo que  
pubriene el Capitulo 4.º de la Ley Vigente de Reemplaz,  
Sanccionada por S.M. en 26 de Enero del año pasado  
del 856 y Circulada en 30 del mismo; Y tambien a  
todas los que se expresan en el articulo 3.º de la misma  
Ley; para cuyo efecto parencia la correspondiente orde  
nes a los Alcaldes Pedaneos de los Partidos de este hemi-  
no Municipal, para que bajo su responsabilidad  
formen cada uno el respectivo de su distrito, con la  
mayor exactitud y pureza, presentandolos en la se-  
cretaria de este Ayuntamiento en el preciso hemi-  
no de ocho dias; para cuyo operacion se comisionan  
a los S.º D. Jose Garcia Corona primer Teniente de Al-  
calde, al Regidor D. Roque Jimenez Vera y al Caballe-  
ro Sindico de este Ayuntamiento D. Francisco Maura  
sa Garcia, asistidos del presente Secretario; Y finalmen-  
te que de este Acuerdo se saque copia literal, para dar  
principio al Expediente que debe formarse para el  
Reemplazo Ordinario del Exercito. En cuyo estado se

